



DPP 57/2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0181

ESTABLECE CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS AL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016

PUNTA ARENAS,

10 MAY 2023

VISTOS:

1. El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
2. La Resolución Exenta N° 1767, (V. y U.), de fecha 20.12.2022, que autoriza a efectuar llamados de postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulados por el D. S. N° 27. (V. y U.) de 2016;
3. La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 11.01.2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2023;
4. La Resolución Exenta N° 774, (V. y U.), de fecha 12.04.2023, que regula el Llamado Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, regulado por el capítulo I del D.S. N° 27. (V. y U.) de 2016;
5. El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
6. El D.S. N°26, (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a través La Resolución Exenta N° 774, (V. y U.), de fecha 12.04.2023, se efectuó el Llamado Nacional en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, regulado por el capítulo I del D.S. N° 27. (V. y U.) de 2016;
- b) Que en el Artículo N° 72, del DS 27, (V. y U.), de 2016, se establecen los factores de selección para determinar el puntaje de los proyectos postulados, conforme a las variables y ponderadores allí establecidos. Y la Resolución Exenta N° 774, (V. y U.), de fecha 12.04.2023, en su resuelto N° 13, delega a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de establecer los criterios regionales de puntaje para el llamado del presente año;
- c) Que mediante correo electrónico de fecha 21.04.2023, el Jefe del Departamento de Atención al Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, instruyo a los Seremi y Equipos regionales, incluir dentro de los criterios regionales de selección establecidos en el artículo N° 72 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, una variable relacionada con el Plan "Calles si violencia", que permita entregar puntajes especiales a los proyectos presentados en las comunas que son parte del mencionado plan del gobierno;
- d) Que es necesario establecer los criterios regionales que permitan beneficiar las iniciativas comunales que mejor interpreten el sentido del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, ajustando los proyectos a las necesidades regionales, dicto de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Establézcanse**, los criterios regionales de selección para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios capítulo I, regulado en el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, para organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418, que se detallan a continuación:

Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
Tipos de Proyecto, Artículo 65.3, DS 27/2016 (En caso de más 1 categoría, se considera la de mayor puntaje)	Construcción de Edificaciones comunitarias	100	15%
	Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias	80	
	Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario	40	
	Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes	30	
	Mejoramiento de Mobiliario Urbano	20	
Cobertura territorial del Proyecto para el equipamiento comunitario	Proyecto se encuentra dentro de un polígono de intervención vigente del Programa "Recuperación de Barrios"	100	5%
	Proyecto No se encuentra dentro de un polígono de intervención vigente del Programa "Recuperación de Barrios"	50	
Priorización Urbana	Proyecto está dentro de área comprendida en una Zona de Interés Público Regional. ZIP	100	10%
	Proyecto No está dentro del área comprendida en una Zona de Interés Público Regional. ZIP	50	
Plan Calles sin Violencia	Proyecto pertenece a una comuna que forma parte del Plan de Gobierno "Calle sin Violencia"	100	10%
	Proyecto pertenece a una comuna que forma parte del Plan de Gobierno "Calle sin Violencia"	50	
TOTAL CRITERIOS REGIONALES			40%

2. Déjese constancia que el puntaje obtenido por el ítem Criterios Regionales, corresponderá al 40% del total del puntaje del proyecto a ser postulado, de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 72, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

TRANSCRIBIR A:

- Secretaria DPH.
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Dpto. OO.HH.
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Dpto. GCAT.
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Dpto. Técnico.
- Dpto. Planes Y Programas Habitacionales (DBM).
- Oficina de Partes.
- Ley 20.285 Art. 7g.